

SE SUSCRIBE:

En CADIZ, en el despacho de este periódico; en JEREZ, en la librería de Bueno; en el PUERTO, José Palma, café del Comercio; en SAN LUCAR, en casa de Gurria, y en SAN FERNANDO, en el almacén de Diaz.

EL Globo

PRECIOS DE SUSCRICION.

Para Cádiz llevados á las casas 13
Recogiendolo en el despacho 12
Para fuera de Cádiz, franco de porte 16

VIERNES 28 DE ENERO DE 1842.

Cronica Estrangera.

Segun lo hemos ofrecido á nuestros lectores comenzamos hoy á escribir la serie de crónicas estrangeras interrumpida desde hace algun tiempo, ya por falta de sucesos importantes que referir, ya por causas que son bien conocidas de todos y que es inútil enumerar. La apertura de las cámaras francesas despues de arreglada definitivamente la última faz de la cuestion de Oriente, y cuando la de España ha adquirido nueva importancia á causa de los últimos acontecimientos y de las dificultades ocurridas con motivo de la retirada de Mr. de Salvandy, da á las crónicas un interés que nos obliga á continuar nuestra interrumpida serie de artículos de política estrangera.

No habrán echado en olvido nuestros lectores los debates profundos y brillantes de la última legislatura con motivo de la cuestion de Oriente. En la primera sesion cuando se discutió la respuesta al discurso de Luis Felipe pronunció la cámara entre las dos políticas de la paz y de la guerra; entre la política de Mr. Guizot y la política del 1.º de Marzo. El fallo de las cámaras fué favorable al gabinete de 29 de Octubre formado poco antes de su apertura bajo la presidencia del mariscal Soult; pero esa adesion de la cámara á la política de Mr. Guizot imponia al Ministerio la condicion de conservar la actitud imponente que tenia la Francia hasta que pudiese volver á entrar dignidad y á banderas desplegadas en el Congreso Europeo.

Así fijada la controversia, desechada la política belicosa del 1.º de Marzo pesaban sobre el gabinete Soult-Guizot los infinitos inconvenientes

del aislamiento, y la inmensa responsabilidad que pudiera caberle de no entrar en concierto con la Europa con todas las condiciones de dignidad impuestas por las cámaras.

Comenzó entonces el gabinete á desenvolver su política de paz sin descuidar por eso ni los armamentos, ni las fortificaciones de Paris. Antes que las cámaras hubiesen terminado sus trabajos volvió á tratarse de la cuestion de Oriente con motivo de los proyectos de concierto europeo de que se hablaba con sobrado fundamento y no pocos datos en los altos círculos diplomáticos de Europa. Pero aquellas discusiones fueron ahogadas por el ministerio fundandose en que, pendientes aun las negociaciones, no era llegado el caso de entrar en ellas.

Firmose al fin por las cinco potencias el convenio de 13 de Julio, y la Francia entró de nuevo en el Congreso europeo. Juzgado de muy distinta manera ese célebre convenio habia sido duramente impugnado por los amigos de Mr. Thiers, y defendido con empeño por los partidarios de Mr. Guizot. Pero aun amigos y enemigos carecian de muchos datos, porque todavía estaban sepultados en los archivos del gobierno los documentos diplomáticos que habian de fijar la cuestion. Esos documentos han sido entregados por el ministerio Soult-Guizot á las cámaras, y con su publicacion cesan todos los motivos de dudas, y se puede formar un juicio exacto del tratado y de la política del gabinete de 29 de Octubre. Este es el estado que actualmente tiene la complicada y difícil cuestion de Oriente.

Inmediatamente despues de esta deberia aparecer en los documentos parlamentarios y en los

debates la cuestion española: escusado nos parece recordar sus antecedentes, porque los creemos muy en la memoria de nuestros lectores.

En la actualidad carecen por completo de interés en Francia las cuestiones de política interior, porque cada dia van los partidos dando menos importancia á la reforma electoral. Hasta la oposicion mira por ahora con indiferencia, y conoce la inoportunidad de la adyuncion de las capacidades, y de la estension de las incompatibilidades, reformas que todos los años se solicitan, y que ha aplazado lo mismo Mr. Thiers que Mr. Molé y que Mr. Guizot. El proyecto de nuevas líneas de caminos y de la construccion de caminos de hierro no tiene adversarios; solo se disputa ligeramente sobre la mayor ó menor brevedad en su realizacion, la celebracion de nuevos tratados de comercio lejos de suscitar dificultades al gabinete le proporciona cada dia nuevos partidarios.

En vista de esta situacion se comprende con mucha claridad así lo insulso y frio del discurso de Luis Felipe, como lo insignificante de los proyectos de respuesta presentados por sus respectivas comisiones en la cámara de los pares y en la de los diputados.

Sin embargo, al recordar lo empeñado de los debates del año pasado sobre la cuestion de Oriente; al traer á la memoria las antipatías que excitó en Francia el concierto europeo y el convenio de 13 de Julio; al examinar en sí mismo y con el auxilio de sus antecedentes el tratado de las cinco potencias, no puede ménos de extrañarse la frialdad

FOBBEPIE.

MATILDE.

MEMORIAS DE UNA MUJER DEL GRAN MUNDO. (1)

POR

Eugenio Sue.

PARTE TERCERA.

CAPITULO III.

—O—

Rouvray. — (Continuacion.)

Llevándose despues los puños cerrados á los ojos, dijo con voz apagada.

—Su mirada, su sonrisa.... no las veré mas.... no nunca mas, nunca.... Lo he merecido, no he tenido el valor de perdonarla.... He atendido al odio cruel de mi madre, no he sido un hombre, he obrado como un niño, como un loco....

Despues de haber dado algunos pasos con agitacion, continuó:

—Perdonad, perdonad, prima.... Ay! estos son los dias que he pasado dos años ha con mi madre en esta casa fria y triste como la tumba.... Durante el dia ando.... voy sin saber donde.... y luego vuelvo para co-

me.... Todo el tiempo de la comida miro el sitio donde ella se sentaba.... Y luego quedo con mi madre, leyendo alternativamente.... Yo lo hago maquinalmente.... sin entender, sin comprender lo que leo. A las once, mi madre reza en alta voz, y nos separamos.... Entonces entro en nuestra habitacion que no he querido dejar.... Entonces empiezan los atroces ensueños.... entonces sufro, como en el primer dia, todos los tormentos de unos celos frenéticos y desesperados.... cuando pienso....

En seguida, sin acabar su frase, se puso en pie Mr. Secherin, dió una patada rabiosa, y alzando los puños ácia el cielo, exclamó:

—Oh! mataré á ese hombre.... lo mataré!—Y echó á andar precipitadamente.

Una de las criadas de Mad. Secherin vino á suplicarnos de su parte que fuésemos al salon.

—Hijo mio, dijo así que entramos, vuestra prima quizá tenga que llegar pronto á Paris; es menester no detenerla.

—En efecto, lo que me lleva allí es un negocio muy importante, le dije, y que no da espera. A no ser así os hubiera pedido hospitalidad por algunos dias.

—Le habeis á lo menos hablado en razon, me dijo Mad. Secherin señalándome á su hijo.

—Le he hablado de vos, señora, y ningún hijo es mas respetuoso y mas tierno; creedlo de veras.

—Lo creo.... porque yo no quiero mas que su bien.

—Lo sabe, señora. Hice en seguida una seña á Mr. Secherin mostrándole á su madre para obligarlo á que le dijese algunas palabras de cariño filial. Su frialdad me asustaba, y temia que Mad. Secherin quisiese aprovecharse de mi presencia para dirigirme reprensiones que tanto tiempo habia tenido comprimidas.

Mr. Secherin se acercó á su madre, le tomó la mano, y se la besó diciendo:

—Perdonadme, madre mia; sabeis cuanto sufro la noche algun tiempo. Esto quizá es la causa de mi carácter desigual; lo he confesado todo á mi prima. Ella me ha reñido bien, añadió sonriendo tristemente, trataré de ser mas discreto en lo sucesivo.

—Mucho os costará esto sin duda, dijo secamente su madre.

Lo que yo temia debía acontecer. Mad. Secherin sintiéndose lastimada delante de mí en su dignidad de madre, no podia callar lo que la fatal preocupacion de su hijo le hacia sufrir tanto tiempo habia.

Lanzé una mirada suplicante á Mr. Secherin para obligarlo á que se moderase; pero estaba ya incomodo. Mi presencia habia renovado sus heridas. Temí al pensar que quizá iba á ser la causa involuntaria de una escena desagradable.

Sin embargo, Mr. Secherin bajó la cabeza sin responder á su madre, que continuó en voz mas alta:

—Es propio de un buen hijo amar á su madre mas que á nadie.

—Por mucho que me haya costado, he hecho lo que he podido para probaros mi sumision.... madre mia. No puedo mas, repuso friamente su hijo.

—Esta es sin embargo la vida que nos hace pasar la infame á quien todavía echais menos, dijo Mad. Secherin. No podeis dejar de echar menos á una infame! exclamó con violencia.

Asustada del giro que tomaba la conversacion, me apresuré á decir:

—Ah! señora, dispensadlo, la amaba tanto.

—Es capaz de amarla todavía.... un indigno amor hace cometer tantas bajezas.

Los ojos de mi primo centellearon; exclamó:

—No es solo un indigno amor el que hace cometer vilezas, madre mia! Ademas, hace mucho tiempo que me contengo, que sufro.... es preciso en fin que hable....

(1) Véase desde el número 113 hasta el 463.

de las discusiones y la falta de energía y de empeño por parte de los partidos y de la prensa en defenderlo, ó en atacarlo. Creemos que los motines de Tolosa y de otros puntos con motivo del censo han influido mucho en todas las oposiciones de buena fé, y contribuido á producir ese resultado.

En la cámara de los pares las discusiones han sido muy ligeras: propiamente sobre la cuestión de Oriente no ha habido debates. El joven príncipe de Moskowa ha sido el único orador que ha impugnado seriamente la política del gabinete, y censurando la entrada de la Francia en el concierto europeo en los términos y bajo las condiciones del tratado de 13 de Julio; pero su ardiente improvisación no encontró eco en ninguno de los lados de la cámara. Lejos de eso el conde D'Alton-Shée, antiguo miembro de la izquierda, se levantó para apoyar al gabinete, y para defender la política de la paz. La argumentación del noble conde se fundó toda en que á poco de haberse consumado la revolución de Julio, cuando la Francia contaba con las simpatías de casi todos los pueblos de Europa hubiera podido ser la política de la guerra la mas fecunda y de mayor porvenir; pero no ahora cuando por espacio de once años han triunfado sus adversarios, y han ahogado todas aquellas simpatías querer resucitarlas sería, dijo el noble conde, el mayor de los desaciertos.

Solo un discurso notable hemos leído: el de Mr. Guizot. Ese discurso es una exposición completa de los resultados que ha obtenido la política del gabinete, hecha con la elocuencia y la lucidez que caracterizan casi siempre los discursos del ministro de negocios extranjeros. Hase ocupado Mr. Guizot exclusivamente de dos cuestiones: la española y la de Oriente. Dejamos para otro día analizar esta última, contentándonos hoy con recordar, como lo hemos hecho, sus antecedentes, y vamos á echar una ojeada sobre los ligeros debates respectivos á nuestro país, y sobre esta parte del discurso del ministro.

Empezaremos por hacer una observación: entre nosotros así los amigos como los adversarios de la Francia esperaban con impaciencia esos debates para formarse, si les era posible, una idea de las miras del gabinete francés con respecto á la España. El resultado no ha correspondido por completo á sus esperanzas, porque Mr. Guizot se ha abstenido de en-

trar en la cuestión fundándose en que pendientes aun ciertas negociaciones y dificultades que existen entre el gobierno de Luis Felipe y el nuestro, no era llegado el momento de darles publicidad. La cámara ha opinado como el ministro, y el proyecto de contestación se ha aprobado sin que se incluya en él una sola frase con respecto á nuestros negocios.

Parecemos sin embargo probable que otra cosa suceda en la cámara de diputados. Cuando se ha discutido este punto en la de los pares aun no habia llegado á Paris la noticia de la retirada de Mr. de Salvandy, y la reserva absoluta del gobierno era necesaria. Pero ahora que se han roto las negociaciones, ahora que en Paris se sabe la salida de Madrid del embajador de Francia ¿se verá Mr. Guizot obligado á guardar el mismo silencio? Presumimos que no. Lejos de pensarlo, nos parece bastante probable que los diputados exijan explicaciones del gobierno, y que á este no le sea posible negarse absolutamente á darlas.

Entretanto aunque en términos bastante vagos ha explicado Mr. Guizot su política con respecto á España; esa política está reducida á contribuir á que se afirme la monarquía, el orden y la pacificación del país, y á evitar que ninguna potencia de Europa ejerza sobre nosotros una influencia esclusiva. Por nuestra parte no dudamos de que tales sean los deseos del gobierno francés y de Luis Felipe; pero nos parece que hasta ahora ha conseguido bien poco el Gabinete de las Tullerías, al menos con respecto á alejar la influencia esclusiva de la Inglaterra en nuestros negocios públicos.

Mr. Guizot ha protestado altamente contra la suposición de complicidad por su parte y la del gabinete francés en la insurrección de Octubre. Ha dicho que esa inculpación no solo carece de fundamento, sino de pretexto, porque la Francia ha accedido á todas las peticiones del gobierno español, ya se tratase de internar á los carlistas que se agitaban en la frontera, ya de alejar de la raya á los partidarios de la reina Cristina. El gobierno francés no cree que ha llegado aun el momento de ocuparse de cerca de lo que pasa hoy en España; pero el día en que llegue á hacerlo, se lisonjea de que la cámara encontrará su conducta arreglada á sus palabras.

De un momento á otro deben empezar los debates en la cámara de diputados, y entonces tendremos

ocasion de volver á hablar sobre este interesante asunto.

En Inglaterra solo se ocupan los periódicos de la guerra de la China. Otro día daremos de ellos cuenta á nuestros lectores.

Nuestros lectores no pueden haber olvidado el resultado de las elecciones de ayuntamiento en Sevilla; ni por consiguiente el completo triunfo que en ella alcanzaron los progresistas rápidos coaligados con los que se dan á sí propios el título de republicanos. Los hombres de estas opiniones tratan á lo que parece de publicar una oja volante tres veces á la semana, cuyo prospecto tenemos á la vista y del cual ofrecemos dar cuenta en uno de nuestros últimos números. Vamos hoy á cumplir nuestra palabra.

A juzgar por él, muy enérgica ha de ser la oposición que hagan sus redactores al gobierno actual á nombre de la soberanía del pueblo que desean en toda su latitud. A fin de que puedan juzgar por sí mismos nuestros lectores copiamos á continuación algunos párrafos y no los mas fulminantes.

Hacese una reseña de lo pasado y al llegar al pronunciamiento de Setiembre dice:

«La nación quiso constituirse en una junta central que diese mas desarrollo y ensanche á las instituciones políticas aboliendo la facultad del *veto absoluto* y el *Senado*; pero un partido detuvo el impulso dado por la revolución y se apoderó del mando, siendo heredero de todo el poder de los moderados y colocándose en su lugar, sin hacer otra cosa que una mera subrogación de personas. Hoy pretenden retroceder como sus antecesores retrocedieron. Hoy intentan darnos una ley de ayuntamientos en todo semejante á la que fué productora de aquel levantamiento nacional, y encadenar la imprenta con otra asimismo idéntica á la proyectada por aquel partido que se denominaba monárquico.»

Hemos tenido que suprimir algunas palabras algo duras dirigidas unas á calificar á los hombres que hoy mandan, y otras hostiles en sumo grado á la institución del Senado y al *veto absoluto*.

Después de llamar opresores á los hombres que dirigen los negocios públicos desde el pronunciamiento de Setiembre continúa hablando en favor de los ayuntamientos y añade:

«También se trata de presentar á las Cortes un proyecto de ley que encadene la imprenta, como quisieron hacer los moderados. Todavía no les parece bastante opresión para el pensamiento ese apa-

—Y yo tambien, gritó su madre enfadada, ha mucho tiempo que aguantó, todo el que os hace que os olvidáis de lo que me debéis.... Os lo repito, vuestras indignas penas son otras tantas bajas, otras tantas ofensas á vuestra madre....

—Primo.... exclamé.

No se contenia.

—Los sentimientos mas nobles, los mas santos deberes hacen tambien cometer bajas....entendeis madre....

—¿Qué queréis decir?

—No hablad mas, dije á Mr. Secherin, y añadí en voz baja:

—Queréis pues hacer morir á vuestra madre dos veces....cuando en su última hora pensare en el peligro que ireis á correr en un duelo.

—Es verdad, es verdad, soy un loco, un hijo malvado en responder así....mis penas le incomodan porque me ama tiernamente.

Después poniéndose de rodillas delante de su madre, le cogió una mano y la besó diciendo:

—Perdonadme, madre mia, he hecho mal en hablaros así....

—Una madre debe perdonarlo todo....dijo ella suspirando; y dió un beso á su hijo en la frente, lanzando una mirada desolada.

—Y un hijo debe sufrirlo todo....respondió Mr. Secherin en voz baja, y sus miradas me atestiguaron tambien sus dolores

.....

Sali de Rouvray en un acceso de tristeza mortal. No creo que hubiese en el mundo una posición tan horrible como la de esta madre y este hijo; siempre solos, echando ella menos el amor de su hijo, y este el de una mujer culpable.

No pude reprimir un movimiento de indignación pro-

funda pensando que mi marido estaba perdido para mí, que mi hijo habia muerto, que mi vida estaba acibarada, que una excelente mujer y su generoso hijo veían sus reacciones, en otro tiempo tan afectuosas, agriadas para siempre, porque Ursula me habia aborrecido y tenido envidia.

CAPITULO IV.

==

La vuelta.

Dos meses después de mi salida de Maran, estaba establecida en Paris en el pabellon que me habia ofrecido Mad. de Richeville.

No he podido todavía saber como habia podido inspirar á esta excelente mujer, el afecto que nunca dejó de manifestarme y de que me dió tantas pruebas cuando volví á Paris; con el interés mas tierno, mas maternal, acudía á mis menores deseos, y trataba de ahorrarme las mas leves incomodidades.

Pensando en las indignas calumnias de que ella habia sido victima, me admiré sobre todo de ver con qué afectuosa intimidad vivía con las personas que representaban ciertamente lo selecto de la mejor sociedad de Paris, y que pasaban tambien, perdonenme esta expresión, por ser estremadamente como la gente del tiempo de los *tontillos*.

Este cambio de la opinion en favor de Mad. de Richeville no hubiera debido sorprenderme. Las gentes de costumbres severas son tanto mas indulgentes con los errores pasados de una persona que busca su protección cuanto mas irreprehensible sea su conducta actual.

Ufanos justamente con la especie de *conversion mundana* que su saludable influencia ha producido, defienden,

apoyan á su neófito con todo el generoso ardor del proselitismo.

Mad. de Richeville tenia entonces por amigos verdaderamente íntimos á todos aquellos que, en otro tiempo se habian compadecido sinceramente de sus desgracias y deplorado sus faltas.

Gracias al último sacrificio que le exigió su marido su casa estaba bien decente, pero no tan espléndida para que el deseo que se manifestaba de ser admitido en ella fuese debido á otra causa que á la que hacia los honores de ella con una gracia estremada.

Los retratos que me habia hecho de algunas personas de su sociedad habitual eran enteramente parecidos; pude casualmente juzgar de ello el primer día que llegué á Paris.

Mi coche se habia roto en Etampes; retardada por este accidente, no pude, contra lo que tenia pensado, llegar á Paris, á casa de Mad. de Richeville, hasta las diez de la noche. No contando ya este día, conmigo habia recibido como de costumbre; así fué grande mi sorpresa cuando mi coche se paró en el patio, hallar á Mad. de Richeville acompañada del príncipe de Héricourt. El correo que me precedía un cuarto de hora me habia anunciado y Mad. de Richeville habia bajado para venir mas pronto á mi lado.

Hallé allí aquella noche á la princesa de Héricourt, Mad. de Semur y Mad. de Grandval. Me trataron con la mayor bondad y afabilidad.

Es preciso haber vivido en el mundo de que hablo para comprender esta acogida benévola y reservada á un mismo tiempo. Sabian mis penas, escitaba una viva simpatía; pero por una discreción llena de delicadeza evitó todo lo que hubiera podido recordarme directamente los males que deseaban hacerme olvidar.

(Se continuará.)

rato de leyes fiscales, de denuncias y de castigos que pueden fulminar contra los escritores independientes, escudados con las instituciones actuales. Intentan hacer imposible la libre manifestación de las ideas, la denuncia ante el país de los estravios del gobierno. Quieren arrancarnos el único y mas respetable derecho que tienen los pueblos, el derecho de quejarse.

"El objeto de la hoja volante que ofrecemos al pueblo es hacer oposicion al gobierno actual y convencer á nuestros lectores de la necesidad que hay de resistir todo intento retrógado, al mismo tiempo que promover el progreso político y continuar el impulso dado en Setiembre que se dirigia á reunir en Madrid un cuerpo constituyente que diese mas ensanche á las instituciones."

Hace algunos dias que el *Patriota* no pierde ocasion de insinuar á los Diputados que si la oposicion triunfa apelarán los Ministros del fallo del Congreso al fallo del país. Pocos son los artículos de política general que no concluye con El del 20 de Enero acaba con el párrafo siguiente:

"Examinada la coduneta del gobierno bajo este punto de vista, nos lisonjamos que saldrá ileso de la prueba. Si las garantías consignadas en la ley fundamental han de servir para destruirla, si ha de proclamarse sin escepcion la doctrina del *perezcan las colonias y sálvese el principio*, medrados estarían los verdaderos amigos del actual sistema y alentarse pudieran los conspiradores. El gobierno ha visto las instituciones amenazadas, y para salvarlas ha tenido que adoptar los medios que le parecieren mas oportunos en los momentos del peligro sin abusar de ellos en lo mas mínimo. ¿Es esta una culpa? ¿Podrá demostrarlo la oposicion? ¿No encontrará el gobierno apoyo en la mayoría del país por haberle conservado sus libertades y su reposo?... Pronto lo veremos."

Pero al mismo tiempo que el *Patriota* interpela en serio á la oposicion, el *Espetador* dice que es mas ruido que otra cosa, y con un optimismo y una gravedad que encantan añade:

"Por lo demas el debate ha empezado como venían nuestros lectores por la discusion, y veremos lo que produce, y que tal vez sea como en todas las cosas, y como las fantasmas, tocándolas se desvanecen."

Repetimos lo mismo que hemos dicho ya: ni creemos que el *Patriota* espere con seguridad una proxima disolucion, ni nos parece que el *Espetador* ha de tener tanta confianza como manifiesta.

Documento parlamentario.

PROYECTO DE LEY.

(Continuacion.)

TITULO PRIMERO.

CAPITULO I.

De los juzgados y tribunales para la administracion de justicia.

Artículo 1.º En los negocios comunes, civiles, y criminales, la justicia se administrará en todo el reino y á nombre del rey.

1.º Por tenientes de los jueces de primera instancia.

2.º Por jueces de primera instancia.

3.º Por tribunales superiores de distrito.

4.º Por un tribunal supremo de Justicia.

Todos estos jueces y tribunales estarán constituidos, y relativamente dependientes unos de otros, en la forma que se espresará en esta ley.

Art. 2.º No son negocios comunes, y para ellos habrá juzgados y tribunales especiales los siguientes:

1.º Todos aquellos que por las ordenanzas del ejército y armada corresponden al fuero de guerra y de marina, ó los que por leyes sucesivas se declare corresponden, entendiéndose únicamente respecto á los militares que esten en activo servicio.

2.º Los negocios y causas espirituales ó puramente eclesiásticas, respecto de las cuales se dispondrá lo conveniente en una ley especial.

3.º Los negocios de comercio.

4.º Los de minas.

5.º Los de hacienda pública, en que se comprenden los de amortizacion, correos, maestrazgos, loterías y cruzada.

CAPITULO II.

DE LOS TENIENTES DE LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA.

Párrafo. 1.º

Del número, nombramiento, asignacion y calidades de los tenientes.

Art. 3.º En cada uno de los pueblos del reino en que haya Ayuntamiento habrá un teniente de juez de primera instancia del partido: en aquellas capitales en que hubiese mas de un juez habrá tantos tenientes cuantos sean estos, y estarán asignados como los jueces á determinado cuartel ó demarcacion. Los tenientes de los pueblos extenderán su autoridad á las aldeas ó lugares que no tengan Ayuntamiento ni por lo tanto teniente, y esten mas próximos al lugar de la residencia respectiva de los tenientes.

Art. 4.º Se asignará á cada teniente un escribano; y en los pueblos en que no lo halla, ó se lo proporcionará el teniente de los de los mas inmediatos para los actos que segun la ley exijan su concurrencia, ó tendrá con anterioridad nombrado un fiel de fechos con aprobacion del juez del partido.

Art. 5.º El cargo de teniente será incompatible con el de Alcalde Constitucional; y lo será tambien el de escribano del teniente con el de igual clase del juzgado de primera instancia.

Art. 6.º El cargo del teniente del juez será gratuito; durará dos años, y solo con su anuencia y mediante su buen desempeño podrá ser reelegido antes que pasen otros dos años.

Art. 7.º Los tenientes del juez del partido dependerán de este en todos los actos del ejercicio de su autoridad, sobre los que ejercerá la suya en la forma que se determine por el código de procedimiento.

Art. 8.º Los tenientes del juez del partido serán nombrados por el respectivo tribunal superior del distrito judicial á propuesta entera de los respectivos Ayuntamientos, que la remitirán al juez del partido y este con el informe al tribunal, el cual para resolver dará parte previamente á la Diputacion Provincial.

Art. 9.º Para ser propuesto y nombrado teniente del juez del partido se requiere.

1.º Ser español en el ejercicio de sus derechos.

2.º Ser vecino del pueblo para el que se destine.

3.º Ser mayor de 25 años.

4.º Saber leer y escribir.

5.º Buena conducta moral y política.

Art. 10. Los tenientes de juez de partido pueden ser suspendidos ó separados á juicio del tribunal superior del distrito reunido en pleno si no desempeñaren debidamente su cargo, procediendo desde luego en tal caso al nombramiento de otro en la forma prevenida en los dos artículos precedentes

Párrafo. 2.º

De las atribuciones ó facultades de los tenientes.

Art. 11. Los tenientes de juez conocerán en el pueblo, cuartel ó demarcacion para que sean nombrados ó asignados, de los negocios siguientes:

1.º De todos los juicios de conciliacion que ocurran en los pueblos ó demarcaciones respectivas.

2.º De la ejecucion de las resoluciones ó providencias que dictaren en los juicios de conciliacion cuando los interesados se conformaren con ellas y el valor litigable no excediese de 500 reales vellón.

3.º De todos los juicios verbales ó por denuncia civil en que el valor de lo que se reclame no exceda de la cantidad de 500 rs. vn.

4.º De las injurias leves en que no tenga lugar el juicio escrito, y de que por consiguiente deba conocer verbalmente.

5.º Respecto de las injurias graves de que hay de conocerse en juicio escrito, si causaren grave escándalo ó afectaren la tranquilidad del pueblo, otamarán únicamente el conocimiento verbal necesario para hacer cesar el conocimiento verbal necesario, dejando al juez del partido el conocimiento sobre las mismas injurias si las personas ofendidas promoviesen queja.

6.º De todas las denuncias por daños en montes, plantíos, panificados, dehesas y propiedades místicas, así de particulares como del comun y nacionales, en que la pena pecuniaria señalada por la ley ó por la ordenanza, reusida al importe del daño causado, no exceda de la cantidad de 500 rs. vn.; en pasando de esta suma remitirá la denuncia al juez de primera instancia del partido.

Art. 12. Podrá entender el teniente de juez del pueblo en que no resida el de primera instancia del partido, á peticion de parte:

1.º En la interposicion de los retratos, mientras estos subsistan, y en las diligencias del depósito del precio.

2.º En la admision de la denuncia de nueva obra y diligencias consiguientes que no admitan dilacion, Art. 13. Podrá igualmente entender á instancia de parte ó de oficio.

1.º En la prevencion de una testamentaria, formacion de inventario y seguridad de los bienes hereditarios.

2.º En las diligencias perentorias de intestados, inventario y segura conservacion de los bienes que hubiese dejado el finado.

Art. 14. Tan pronto como el teniente de juez haya practicado las primeras diligencias que se espresan en los dos artículos precedentes, las remitirá al juez de primera instancia del partido ó demarcacion á que corresponda.

Art. 15. El teniente de juez de pueblo en que no resida el de primera instancia deberá proceder sin la menor dilacion, ya sea de oficio, ya á instancia de parte, á formar las primeras diligencias sobre cualquiera delito que se cometa en su pueblo y término; y lo mismo á la prision de cualquiera persona que lo hubiese cometido en otro y tuviese la noticia de hallarse en el suyo ó en su término.

Art. 16. Las primeras diligencias de que trata el artículo anterior, se reducirán á veriguar el delito, sus autores y cómplices; á asegurar sus personas si resultan contra estos semiplena prueba ó indicios graves de algun hecho por el que pudiese imponerse segun la ley pena corporal, y á recibirles la declaracion dentro de las veinte y cuatro horas; practicadas estas diligencias con toda brevedad, las remitirá al juez del partido, poniendo al mismo tiempo á su disposicion los presos si los hubiere.

Art. 17. Conocerá tambien el teniente de juez á prevencion con el de primera instancia en el pueblo de la residencia de este en las primeras diligencias de que trata el artículo anterior; pero será obligacion del teniente dar inmediatamente aviso al juez respectivo para que se presente en el lugar del delito cuando sea necesario para la mejor averiguacion, ó remitirle las diligencias para que las continúe.

Art. 18. Del mismo modo entenderán los tenientes de juez en los pueblos en que no resida el de primera instancia en todas las diligencias que deban practicarse en ellos y por no poder ejecutarlas el juez de partido haya de encargárselas á otra persona.

Art. 19. En el ejercicio y desempeño de las facultades que van declaradas á los tenientes de juez de primera instancia se arreglarán estos á lo que disponen las leyes ó preciben los códigos respectivos, tanto en los procedimientos cuanto en la determinacion de los negocios en que esta les compete.

(Se continuará.)

CADIZ 28 DE ENERO.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Gefe de dia: D. Francisco Carrera, mayor del tercer batallon de Milicia Nacional.—Parada: los cuerpos de la guarnicion con la Milicia Nacional.—Capitan de hospital y provisiones: el provincial de Ecija.

El Excmo. Señor secretario de estado y del despacho de la guerra en comunicacion de 15 del actual me dioe lo que sigue.—Excmo. Señor.—El congreso de diputados á propuesta de varios individuos de su seno, se ha servido declarar en sesion de ayer, que para sostener la dignidad nacional, y su independencia en las contestaciones habidas con el Embajador de Francia, puede contar el gobierno con el apoyo leal y franco del congreso de diputados.—Lo que de orden de S. A. el Regente del reino, lo traslado V. E. para su intelgencia y efectos convenientes.—Y de la misma orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Lo transcribo á V. E. para los mismos fines dichos patrióticos sentimientos del congreso de los diputados de la nacion.

Y se hace saber en la orden del dia con el propio objeto.—Espinosa.—De orden de S. E.—Sorte.

Por providencia del señor juez primero de primera instancia, ante mi, se saca de nuevo á pública subasta, por término de tres dias para su venta en el mejor postor cantidad de liebres, al ambiques, y varios enseres y útiles de fabricar aquellos, apreciados todo en 3,757 rs. vn. Quien quisiere hacer postura acuda á mi escribanía en la casa número 138, de la calle Ancha, donde, si lo necesita, se instruirá del inventario y pormenor de la tasacion; en inteligencia de que el remate se ha de celebrar á las doce de la mañana del Lunes 31 del actual en la casa y despacho de audiencia del señor juez, calle del Consulado viejo, número 44. Cadiz 27 de Enero de 1842.—Rafael Salgado de Piña.

En virtud de providencia dictada ante mí por el señor juez primero de primera instancia de esta plaza en 25 del corriente, se convoca á los que se crean con derecho á la adjudicacion de los bienes con que fué dotada la capellanía colativa que en esta ciudad fundó don Ana Coello de Meneses, para que se presenten por sí ó por apoderados en el termino de 30 dias, único que se les señalan para decir de su derecho e nel espediente formado sobre la referida adjudicacion, apercibidos que pasado el espresado termino sin haberlo verificado, lo que se actuare y proveyere, les parará el perjuicio que haya lugar. Cadiz 27 de Enero de 1842.—*Munuel Calvo.*

San Cirilo y San Julian, obispos, y la aparicion de San Iues.

El Jubileo está en la iglesia de San Pablo.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Term. m. de Reaumur.	Baróm. medida inglesa.	Viento.	Atmo.
Al s. el sol.	5½ S. O.	30,41.	NN O.	Celages.
Al mediodia.	11 S. O.	30,13.	NO.	Clara.
Al p. el sol.	11½ S. O.	30,09.	NO.	Id.

AFECIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Salé el sol á las 6 y 52 minutos de la mañana.
Se pone á las 5 y 8 minutos de la tarde.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 3 y 42 min. de la madrugada.
Primera baja á las 9 y 52 min. de la mañana.
Segunda alta á las 4 y 2 min. de la tarde.
Segunda baja á las 10 y 11 min. de la noche.

Cadáveres sepultados en el cementerio de esta ciudad en el día de ayer.

Hombres.....	1
Mujeres.....	2
Niños.....	1
Niñas.....	0
Total.....	4

Parte mercantil.

Lonja de corredores.

CADIZ 27 DE ENERO.

CAMBIOS.

Madrid á 90 dias fecha. . .		
á 60 d.	par	pº queb.
Barcelona en pf. á 8 d. v. .	1¼	id. benef.
Valencia á corto	3¼	id. queb.
Bilbao á corto		
Coruña á corto		
Sevilla á corto	par á 1¼	id. benef.
Santander á corto	3¼ á 1	id. benef.
Granada á corto	1½	id. queb.
Alicante á corto	1	id. queb.
Málaga á corto	1¼	id. queb.

Londres	37 13½	pocas oper.
París	80	plata.
Hamburgo		
Génova		
Gibraltar á 8 dias v. f. . .	1½	pº queb.
á 90 d.		

FONDOS PÚBLICOS.

Títul del 5 antig. cup. corr.		
Dhos. nuev. con el cup. corr.	20	pº papel.
Dhos. en cortas cantidades.		
Dhos. del 4 con el cup. corr.	18 1½	
Dhos. del 3.	21 1½	nominal.
Vales No Consolidados . . .	40	pf. nom.
Certif. de deuda sin intereses	6	pº nom.
Cap. ven. hta. 1.º de Oct.		
de 1840	20.	plata.
Dhos. posteriores.	20.	plata.

NOTICIAS MARITIMAS=(Estracto de las listas de Lloyd.)

La Guayra Diciembre 4.—Un bergantin español, con carga de vino, frutos &c., con destino á Puerto Cabello, se perdió en los Roques; la tripulacion se salvó.
Buques llegados á puertos extranjeros procedentes del de Cadiz.
Montevideo Octubre 12.—*Encore*, Gronehy.
Nautilus, Mack wood.
Rupide, Cornelissen.
Marblehead Diciembre 16.—*Zotoff*, Bronthon.
Gravesend Enero 14.—*Harriet*, George.

BUQUES ENTRADOS

EN ESTE PUERTO EL DIA DE AYER.

Fragata rusa Venus, c. C. G. Nigren, de Elsenor en 33 dias con madera á órdenes.
Y varias embarcaciones menores.

SALIDOS.

Goleta española S. Antonio y la Magdalena, á don Martin Antonio Zalueta, con sal para Bilbao.

Buques que estana a la carga.

Para Vera-Cruz con escala en la Havana.

El bergantin polacra Joven CLOTILDE, eap. don José Carrera, saldrá á la mayor brevedad por tener la mayor parte de carga de espedicion y solo admite el resto y pasajeros para ambos puntos á quienes se tratará con el esmero que tiene acreditado.—Lo despacha su dueño don Carlos Somarriva, calle de S. Miguel.

Para la Islas Canarias.

El 2 de Febrero dará la vela el místico BUEN MOZO, su cap. don Blas Orozco, admite un resto de carga y pasajeros para los que tiene excelentes comodidades. Lo despacha don Luis Crosa, casa de Cinco Torres, número 135.

Baile de mascarar.

El Domingo 30 del corriente á las 10 de la noche se dará el segundo en el Café del Correo. El boletin para caballero y dos de señoras 10 rs. Personal de señora 4. 3

VAPORES.

Entre Cadiz y el Puerto.

De Cadiz.	Del Puerto.
EL SOL.	
Viernes 28.	
11½ de la mañana.	10½ de la mañana.
2¼ de la tarde.	1 de la tarde.
Sabado 29.	
10½ de la mañana.	7 de la mañana.
1 de la tarde.	11½ de idem.
3¼ de idem.	2 de la tarde.
Precios: en popa 5 rs. y en proa 3 rs.	

EL BETIS.

EL CORIANO.

Patron: Vicente Gonzalez.

De Cadiz.	Del Puerto.
Viernes 28.	
10½ de la mañana.	12 de la mañana.
1¼ de la tarde.	2½ de la tarde.
Sabado 29.	
11½ de la mañana.	10½ de la mañana.
2¼ de la tarde.	1 de la tarde.
Precios: 5 rs. en popa y 3 en proa.	

Comunicacion entre Cadiz, Marsella y Genova.

El nuevo y hermoso paquete de vapor frances EL PHOCEEN, cap. Auzet, debe llegar á la bahia de Cadiz el 1.º de Febrero y saldrá el 2 del mismo pñr la tarde para Gibraltar, Málaga, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, Marsella y Génova.—Se admitirá paquetes que no necesiten documentos de aduana á 10 rs. por paquete.—Lo despachan los señores J. y J Retortillo, plaza del Loreto.

ANUNCIOS.

Los señores Leydet y compañía jardineros floristas franceses que tuvieron el honor de anunciar su llegada á esta ciudad, con una rica y escogida coleccion completa de vegetales de la mejor especie conocida hasta el dia, se apresuran á informar á los señores aficionados de Cadiz y sus contornos que no piensan permanecer en esta mas que dos semanas y que estan decididos en vender sus articulos á precios módicos. Las personas que quieran aprovecharse de esta ocasion para adornar sus jardines, azoteas y balcones, quedarán satisfechas tanta por su buena calidad como por la seguridad de las especies: su establecimiento permanece siempre calle de la Carne, núm. 20. 3

FABRICA DE LIBROS RAYADOS.—En la libreria barcelonesa de Mariano Vidal, calle de S. Agus-

tin, número 70, se venden libros blancos y rayados para uso de las oficinas públicas y privadas, los que se hacen al gusto de los que se sirven encargados así en la colocacion y distancia de las líneas, como en la variacion de sus colores, con tintas excelentes por su brillo y permanencia, todo con exacto arreglo á los modelos que se presenten. La MAQUINA que nos hemos proporcionado, es de nueva invencion, la segunda de su clase en España es inútil hacer elogios de sus trabajos estando de manifestado una multitud de modelos hechos para las casas de comercio y oficinas de Barcelona. Cualquiera que gusto comparar el costo del rayado de cualquiera de los libros que use en su oficina con el valor del tiempo que necesitaria consumir en la operacion, no podrá desconocer que la economia de gastos en los rayados que se ofrecen es de mucha consideracion para los trabajos en cualquiera de las oficinas y aun para todo particular que desee llevar con algun arreglo sus negocios. Se servirá al público con papel suelto rayado ó se rayará en la forma que se pida. La encuadernacion de los libros esta hecha con el primer estrangero pudiéndose escribir hasta el cosido, circunstancia que facilita la mayor comodidad para escribir en ellos. EL DIRECTOR DE LA FABRICA espera que á medida que los gets de oficinas, casas de comercio y particulares se convengan de la ventaja de los libros, papel y estados rayados no dejen de servirse de él, seguros de encontrar la perfeccion ofrecida. 3

A VOLUNTAD de sus dueños se venden varios muebles de casa en buen estado y con equidad. Darán razon en la barberia de la calle de Albenda, frente á la confiteria del café del Correo.

POR ausentarse su dueño, se vende con la mayor equidad un piano hamburgues, plazuela de la Cruz de la Verdad, núm. 92, segundo piso.

Instruccion de letra inglesa, partida-doble y cambios, calle de Capachinos, número 17, frente á la de Mateo de Alba.

Habiendo concluido cinco Señores del número que se hace cargo el profesor para la hermosa letra en dos meses por el último método de Londres, y la teneduria de libros en otros dos con las ventajas que están acreditadas desde su llegada de Madrid, tiene el honor de prevenirlo para los que gusten pasar á ver los grandes adelantos por tan útil sistema que solo se instruye en este establecimiento por el mismo orden que el que desempeña con tanta aceptación Mr. Ipens en París; y siendo una hora de leccion cada dia, el que aprende señala la que mas le acomoda; estando pronto el profesor á enterar de los demas pormenores desde las 8 hasta las 12 por la mañana, y de 4 á 6 por la tarde. 3

Carruages para Madrid.

Los de la propiedad de don José Arpa, Manuel Palomino, Verdugo y hermano, salen de esta ciudad el dia 1.º de Febrero, de Jerez el 3 y de Sevilla el 5. Tienen sus despachos en Cadiz, plazuela del Cañon, oficina de Verdugo; en el Puerto, oficina del muelle; en Jerez, plaza de Plateros, oficina de Verdugo, y en Sevilla, cochera de Pin eda. 2

ASOCIACION MINERA ANDALUZA

La Concordia.

Con arreglo al artículo 7.º del reglamento circularo por la direccion el 23 de Agosto del año próximo pasado, se previene á los señores accionistas que los que no verifiquen el sexto pago el dia 1.º de Febrero próximo, ó antes en casa de los tesoreros los señores Lonergan, hermanos y compañía, calle del Baluarte, número 120, perderán el derecho que tenían adquirido y el efectivo que han desembolsado.—Cadiz 27 de Enero de 1842.—El director, Federico Gutierrez. 2

MINAS EN SIERRA ALMAGRERA Ó MONTROY, jurisdiccion de Cuevas de Vera.—Quien quisiere interesarse en algunas acciones de dichas minas podrá pasar á la casa de pupilos que está en la calle las Descalzas, esquina á la plazuela de Candelaria, número 53, advirtiéndole que el que las espende, solo aguarda vapor para Almería, para marcharse á su destino. 3

SE desea saber quienes son los albaceas de la testamentaria de Doña Maria de los Dolores Caballero, ó en que escribania consta el testamento de dicha Señora. La persona que supiere alguna cosa con referencia al fallecimiento de dicha Señora se servirá pasar á la agencia de negocios que está en la calle Nueva cuya entrada está por la pescaderia. 3

Se alquila una CASA en el barrio de S. Carlos, calle de S. Alejandro, núm. 176, que contiene entresuelo, principal, miradores y almacenes.—Darán razon calle del Beaterio, núm. 139. 3

Tentro Principal.

Esta noche á las siete se ejecutará la acreditada ópera del maestro Donizzetti.

LUCIA DE LAMMEMOOR.

Editor responsable: A. Aguirre.

Imprenta de EL GLOBO, calle del Vestuario,